

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2017-00451.

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente al deudor Héctor Alfredo Salazar a fin de que se pronuncie frente a la respuesta emitida por la Secretaría del Juzgado Veinte (20) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., donde informó que no se encontraron depósitos judiciales en la consulta realizada por radicación del proceso y número de identificación del demandado, y de ser el caso, aporte los documentos en los que se pueda evidenciar el monto de los dineros que fueron embargados y a favor de qué autoridad judicial fueron puestos a disposición.

De otro lado, por Secretaría requiérase por el medio más expedito al liquidador designado para que en el término de cinco (5) días contado a partir de recibida la comunicación, sirva aportar de forma actualizada los inventarios y avalúos de los bienes del deudor de conformidad con el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso; así como revítese el estado del expediente en el TYBA.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f9f65ce841771d4cfb6c995190f89f5ad45911437abff5ed23d6ce582521ca**

Documento generado en 09/05/2024 04:14:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>